

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00286 00**

Por cuánto se reúnen las exigencias legales y en virtud de lo señalado por el art. 305 y 306 del C.G.P., el Juzgado dispone:

- 1.** Librar mandamiento de pago ejecutivo singular de mínima cuantía en favor de MARÍA YAKELIN GARCÍA AGUILERA, contra ISAAC BOLÍVAR BOJACA, por las siguientes sumas:
 - 1.1. Por la suma de \$5.000.000.00, por concepto de costas procesales en primera instancia aprobadas por auto del 13 de diciembre de 2019.
- 2.** Notifíquesele el presente auto a la parte demandada en legal forma, informándole que cuenta con cinco (5) días para pagar (art. 431 ejúsdem) y diez (10) días para excepcionar (art. 442 ibidem), los cuales corren simultáneamente.
- 3.** Se reconoce personería al abogado TULIO EDUARDO CASTRO MÁRQUEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **186**, hoy **21 de noviembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria